



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001491-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515502927 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 515502927-1-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000405-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, solicita **APROBAR EL PLAN DE BARRIDO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARAMPIÓN DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE - 2024 GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 000182-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-JAES (515502927-0) el Coordinador de la Estrategia, nos informa que las bajas coberturas de vacunación contra la poliomielitis y sarampión en menores de 5 años (< 95%) en los últimos 4 años, el acumulo de susceptibles en los 24 departamentos y la provincia constitucional del Callao, los dos casos de sarampión presentados en el I trimestre del año en el país; además de la disminución de las tasas de notificación de parálisis flácida aguda y de síndrome febril eruptiva; el determinar la presencia de virus de polio en agua de consumo humano, en localidades con casos confirmados de poliomielitis y la existencia de barreras geográficas y culturales que dificultan el acceso a los servicios básicos: salud, educación, alimentación, agua y desagüe entre otros; son factores que ponen en riesgo elevado de brote de poliomielitis y sarampión sobre todo en los departamentos con menores coberturas de vacunación como Amazonas, Loreto, Madre de Dios, San Martín, Ucayali, Arequipa, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, Tacna, Tumbes y la provincia constitucional del Callao;

Que, la situación amerita la ejecución inmediata de intervenciones costo efectiva, para reducir el riesgo de transmisión del polio virus y virus del sarampión, en todos los departamentos y la provincia constitucional del Callao;

Que, ante lo expuesto, la Gerencia regional de salud Lambayeque, el 15 de setiembre del 2024 iniciará el Barrido Nacional Contra el Sarampión y Rubeola por lo que vacunará a 121, 771. niñas y niños entre 1 año y 6 años, 11 meses y 29 días; además de la puesta al día de la vacuna contra la poliomielitis. Es por ello que a continuación presentamos el Plan de Barrido de Vacunación contra el Sarampión cuyo Lema Regional es SÚMATE A LA VACUNACIÓN! "Niños Lambayecanos, sin sarampión";

Que, el Perú a pesar de la recomendación de mantener una cobertura del 95% para la vacuna contra el sarampión, se ha demostrado después de los estudios correspondientes en el año 2023, con datos proporcionados por el INEI-ENDES, que aún no alcanzamos al menos el 90% de cobertura en la vacunación, por lo que no podemos asegurar la protección de la población y sobre todo poder acabar con la transmisión. A nivel mundial la cobertura no ha cambiado en los últimos 5 años, persiste estancada en el 84%, donde la cifra es lo bastante baja para evitar cientos de miles de muertes; además de ser suficiente para eliminar la transmisión;

Que, hemos podido leer en la introducción del presente documento, la necesidad de preservar y de prevenir las enfermedades infectocontagiosas virales por medio de la vacunación, sobre todo en el caso del sarampión, necesitando neutralizar los casos importados de otras partes del mundo, generalmente de América, Asia y África, por la globalización, la geopolítica y la economía de corte mundial actual. Se debe recordar la importancia de la vacunación casa por casa, donde existe una visita domiciliaria, en la que necesariamente se va a brindar servicios de calidad, verificando la identidad y el domicilio del usuario; convirtiéndose en una atención personalizada y real. Esta metodología extramuros logra ubicar el objetivo que es el menor de 7 años, con lo que suma a cumplir con una cobertura real, tanto en cantidad como con la calidad de la atención propuesta y desarrollada;

Que, en Perú hasta la SE 18 de 2024, se notificaron dos casos confirmados de sarampión: El primer caso se trata de un hombre de 21 años, residente del distrito de Surco, Lima, sin evidencia de vacunación

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001491-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515502927 - 2]

contra el sarampión, con antecedente de viaje a varios países de Europa, quien presentó inicio de síntomas el 2 de enero, fue confirmado por el Laboratorio de Referencia Nacional el 27 de enero mediante serología positiva a IgM sarampión en muestras colectadas el 12 y 26 de enero;

Que, el segundo caso corresponde a una niña de 10 meses quien no presentó antecedente de vacunación por la edad, ni antecedente de viaje, es residente del distrito de Surco, Lima, presentó síntomas el 4 de febrero e inicio de erupción cutánea el 7 de febrero. Este caso fue confirmado el 14 de febrero por el Laboratorio de Referencia Nacional;

Que, por lo mencionado, la GERESA Lambayeque ha programado el barrido de vacunación contra Sarampión y Rubeola en niños de 1 año a 6 años, 11 meses y 29 días; en la cual las intervenciones de vacunación se realizarán en población cautiva y casa por casa;

Que, es de prioridad nacional realizar la intervención del barrido de vacunación contra el sarampión a nivel regional, debido a las bajas coberturas de vacunación de los últimos 5 años, además de los dos casos de sarampión presentados en I trimestre del año; además de la presencia del virus del sarampión en la américas;

Que, es necesario contar con el involucramiento de todos los miembros del comité técnico de inmunizaciones que garantice la planificación, organización y ejecución del barrido de vacunación para el logro del 100% de niños vacunados en el barrido de vacunación contra el sarampión;

Que, contar con un plan de barrido de vacunación contra el sarampión en la región Lambayeque, cuyas actividades se vienen ejecutando en sus fases de planificación, organización desde el mes de agosto y tiene vigencia en su ejecución hasta el mes de diciembre del presente año;

d con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000435-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE BARRIDO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARAMPIÓN DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE - 2024 GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; para su ejecución entre los meses de Agosto a Diciembre del presente año, documento que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a las partes interesadas por el SISGEDO con las formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
GERENTE (E) REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 09/09/2024 - 09:28:22



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001491-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515502927 - 2]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
06-09-2024 / 14:59:13
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
06-09-2024 / 13:10:19